



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: **DECLARATIVO ESPECIAL -EXPROPIACIÓN**
RADICACIÓN: **2018-00184-00**
DEMANDANTE: **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI**
DEMANDADO: **MARCO TULIO MORENO LEIVA**

Ingresa el proceso al Despacho dando cuenta de solicitud de entrega de títulos, presentada por apoderado del sucesor LUIS ANTONIO MORENO CUEVAS.

Aterrizando en la señalada solicitud, deberá denegarse por improcedente la misma, a la luz de lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 399 del Código General del Proceso, por cuanto, no obra constancia del registro de la sentencia y el acta de entrega, dentro del diligenciamiento.

Ahora bien, para efectos de impulsar el trámite del asunto, se requerirá a la parte demandante, para que acredite el registro de la sentencia y el acta de entrega, comoquiera que la documentación señalada fue retirada de manera física, desde el 28 de junio de los corrientes.

Por lo anterior, el Juzgado Civil Circuito de Chocontá

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR improcedente la solicitud de entrega de títulos de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 399 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que acredite el registro de la sentencia del presente asunto y el acta de entrega del inmueble objeto de expropiación. Por Secretaría ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae6f880c52cedb785544df709c26dc557c55caa1d5805f4a0f8d6ee5a74eff1f**

Documento generado en 08/09/2022 10:39:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>